

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la citada granada de mano Alhambra,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución núm. 320/38500/2000, de 31 de octubre, y prorrogada con Resolución núm. 320/38243/2004, de 29 de noviembre (BOE 303). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

12482 *RESOLUCIÓN 320/38099/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P. (PN-501300).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P. (PN-501300), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38666/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38151/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

12483 *RESOLUCIÓN 320/38100/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/1 (PN-501301).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/1 (PN-501301), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38676/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38152/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

12484 *RESOLUCIÓN 320/38101/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C. (PN-501400).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C. (PN-501400), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38671/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38154/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

12485 *RESOLUCIÓN 320/38102/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.T.M. (PN-501500).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24 de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.T.M. (PN-501500), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38670/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38153/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

12486 *RESOLUCIÓN 320/38103/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/35B (PN-502100).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/35B (PN-502100), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado